



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 26 de agosto de 2026 por el que se aprueban las bases y convocatoria que han de regular las subvenciones en materia deportiva para clubes y entidades deportivas de base del municipio de Burgos para la temporada 2026/2027.

BDNS (Identif.): 927448.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/927448>).

Primero. – Beneficiarios.

1. Mediante este procedimiento se convoca, mediante el sistema de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a las siguientes actividades, en función de la valoración determinada en el artículo 8:

a) La participación en competiciones de orden nacional e internacional y organizadas por las federaciones deportivas o clubes deportivos.

b) La organización y/o ejecución de actividades, torneos y eventos deportivos con carácter de continuidad y federado.

c) La organización y/o ejecución de actividades deportivas dirigidas a colectivos con diversidad funcional.

2. No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este ayuntamiento; tampoco será objeto de ayuda las actividades que realicen los clubes o asociaciones deportivas dependientes de instituciones públicas. Los clubes o entidades que se presenten a la convocatoria de subvenciones a clubes con proyección y hayan sido admitidos o tengan firmado un contrato de patrocinio con el Ayuntamiento de Burgos quedarán descartados de esta convocatoria. Asimismo, no podrán participar aquellas entidades que tengan suscrito un contrato de filialidad o similar con alguna entidad que ya perciba subvención, contrato de patrocinio o ayuda municipal.

3. Para las subvenciones concedidas por este ayuntamiento y sus organismos autónomos superiores a 3.000 euros, con el fin de garantizar el interés público de la finalidad que se persigue y en atención a los beneficiarios de las mismas, se establece con carácter general el anticipo establecido en estas bases, salvo en aquellas líneas que por razones sociales o humanitarias quede acreditada la necesidad de establecer un porcentaje diferente.



4. No se concederá subvención alguna a aquellas entidades incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5. No se concederán subvenciones a entidades cuyas cuentas justificativas no hayan sido aprobadas por este ayuntamiento. Sin perjuicio de que una vez efectuada la aprobación, puedan ser concedidas.

Segundo. – Objeto.

Constituye el objeto de la subvención las ayudas a los clubes y entidades deportivas de base de la ciudad de Burgos, que cumplan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.

Tercero. – Bases reguladoras.

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2026.

Cuarto. – Cuantía.

Para hacer frente a dicho gasto, existe crédito en la aplicación presupuestaria siguiente:

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 23:59 horas del vigésimo día natural (incluidos sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria:

a) Los clubes y las asociaciones deportivas inscritas en la sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria en al menos un año y que participen en competiciones oficiales en la temporada anterior a la presente convocatoria. No podrán solicitar subvenciones aquellas entidades dependientes de alguna institución pública.

b) No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

c) Ninguna entidad que haya percibido subvención en temporadas anteriores podrá concurrir a la presente convocatoria si no ha justificado debidamente las cantidades otorgadas en convocatorias anteriores en los plazos legalmente establecidos.

d) Quedan excluidos de esta convocatoria todos los clubes deportivos que dispongan de un contrato de patrocinio con el Ayuntamiento de Burgos o entidad dependiente de estos clubes o sociedades anónimas deportivas.

e) Para poder participar en esta convocatoria, los clubes deportivos deberán acreditar no mantener deudas con el Ayuntamiento de Burgos.



La presente convocatoria distribuirá sus cantidades en quince apartados, a cada uno de los cuales se le asignará como máximo el siguiente porcentaje sobre el total del presupuesto económico asignado y que será el siguiente:

- Ajedrez: 0,7%.
- Atletismo: 8%.
- Baloncesto: 12%.
- Boxeo: 1%.
- Ciclismo: 1%.
- Esgrima: 4%.
- Fútbol: 45%.
- Gimnasia: 1,5%.
- Natación: 1,8%.
- Patinaje: 2,5%.
- Diversidad funcional: 4%.
- Rugby: 3,5%.
- Voleibol: 1,3%.
- Waterpolo: 1,7%.
- Resto de deportes: 12%.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a efectuar los pagos según se establezca en las bases de ejecución del presupuesto. Debiendo realizarse el segundo pago previa justificación de la cuantía financiada en su totalidad. En todo caso, se llevará a cabo la justificación según las reglas contenidas en las presentes bases. A sensu contrario, las que sean igual o inferiores a dicha cantidad, se efectuará en un único pago.

En Burgos, a 26 de agosto de 2026.

La Presidencia del Consejo de Administración
del Servicio Municipalizado de Deportes
(ilegible)